

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, Nº7 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo diecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

2º.- EXPEDIENTE 10598/2024. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“La Constitución Española establece en su artículo 43.3 que "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte". Asimismo, la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias dispone en su artículo 2.1 que "La actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud y de respeto al medio ambiente." La actividad física en la población es de vital importancia. Está demostrado que el ejercicio físico mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, la imagen corporal y la sensación de bienestar, produciendo, además, una estabilidad en la personalidad, caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental.

Asimismo, desde las instituciones es necesario una actuación integral para combatir las enfermedades crónicas, el sedentarismo y, algo realmente preocupante, la obesidad infantil, siendo una herramienta útil frente a esos riesgos para la salud la realización de actividad física y de deporte.

El acceso a un servicio de actividad física debe ser universal, independientemente de donde hayas nacido o de donde residas y ni mucho menos tiene que depender de la situación económica de las personas; esto no puede ser un aspecto que aleje a los ciudadanos de esos servicios o impidan que puedan acceder a los mismos. Todo ciudadano tiene derecho a realizar actividad física y/o a practicar deporte. Por ello, es necesario algún tipo de bonificación para colectivos vulnerables, todo ello supervisado y coordinado con el área de servicios sociales.

Por todo ello, se hace necesario que Gáldar ofrezca a la población en general, poniendo especial atención en los colectivos vulnerables, una amplia oferta de actividades físicas y deportivas dirigidas por especialistas en la materia, de modo que se haga desde el Ayuntamiento lo necesario para que todo/a ciudadano/a que lo requiera o lo desee tenga un fácil acceso a la actividad física y al deporte.

El proyecto tendrá actividades deportivas de diversa índole como por ejemplo mantenimiento físico, fitness, musculación, actividades para el bienestar, bailes, actividades de deportes de contacto y artes marciales, así como cualquier otra actividad físico-deportiva en la búsqueda de una mejora en la salud integral de las personas.

Además, este programa de actividades deportivas dirigidas ha de desarrollarse en todos los barrios que componen el municipio, facilitando así la práctica deportiva a todos y cada uno de los tipos de usuarios que componen su público objetivo. Cualquier espacio que reúna las condiciones para realizar ejercicio serán viables: parques municipales, gimnasios, polideportivos e incluso asociaciones de vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejala Socialista del



Ayuntamiento de Gáldar eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

1. Llevar a cabo la implementación de un programa municipal de actividades deportivas dirigidas en todos los barrios del municipio.
2. Proceder a la bonificación de la correspondiente tarifa a los colectivos vulnerables, en aras de que la situación económica no sea un impedimento para hacer actividad física.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la moción debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dos [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], votos en contra diecinueve (BNR-NC) y ninguna abstención, por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró rechazada la moción del Grupo Político PSOE sobre creación de un programa municipal de actividades deportivas dirigidas.

3º.- EXPEDIENTE 11039/2024. MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DECRETO QUE REGULA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gáldar instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a retirar el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y poner en marcha con carácter urgente un procedimiento participativo con todos los agentes implicados para consensuar un procedimiento que garantice la igualdad en el acceso y los derechos de las personas en situación de dependencia, así como garantizar los medios humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del Sistema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya tramitación ha



iniciado la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, presenta múltiples deficiencias y errores que generarán desde el inicio del procedimiento importantes problemas que afectarán a la ciudadanía, así como a los derechos y a los servicios que se deben prestar a las personas reconocidas en situación de dependencia y a sus familias.

En primer lugar, el proyecto de Decreto no cumple con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ni respeta los criterios establecidos en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Presenta cambios importantes que van a afectar gravemente a los derechos de la ciudadanía en general, ya que con el nuevo planteamiento puede verse limitado el derecho de acceso al Sistema o incluso expulsar del mismo a las personas solicitantes antes de ser ni siquiera valoradas, no teniendo en cuenta el objeto de la Ley 39/2006 establecido en su art. 1 "La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes".

Además, el proyecto de Decreto también establece lo siguiente:

- La revisión de la capacidad económica de la unidad familiar, cuando la ley solo establece la de la persona solicitante, pudiendo ser un riesgo que puede suponer una disminución de las cuantías económicas de las prestaciones dirigidas a la atención de las personas en situación de dependencia.

- El desistimiento de las solicitudes en el caso de que la persona no esté presente el día acordado de la visita, sin tener en cuenta las circunstancias de la población a la que se debe garantizar el derecho, ni la existencia de casos de fuerza mayor que impidan su presencia, como un ingreso hospitalario, crea indefensión al ser personas mayores y las circunstancias que les rodean pueden ser múltiples”

- El silencio administrativo negativo a los seis meses. Si el expediente no se resuelve se obliga a la persona solicitante a interponer un recurso contencioso administrativo.

- Se extingue el derecho reconocido si no se hace uso efectivo del servicio o prestación asignado en el plazo de un mes, sin tener en cuenta las diferentes casuísticas que puedan darse como por ejemplo la no existencia de suficientes recursos disponibles en la zona o isla donde viva la persona en situación de dependencia, siendo un problema actual en toda la comunidad autónoma agravado en las islas no capitalinas; o cualquier otra circunstancia personal sobrevenida que impida hacer efectivo dicho servicio.



- La creación de un equipo de triaje, equipo que no contempla la Ley 39/2006, para las valoraciones previas, eliminando, por un lado, los equipos multiprofesionales y, por otro, concentrando al personal sanitario en dicho trámite, suponiendo además un incumplimiento de la normativa actual vigente, con el agravante de estar afectando, una vez más, a los derechos de la persona solicitante, pues este equipo de triaje, solo con los informes previos, sin haber visto a la persona y sin realizar una valoración integral, tiene la capacidad para desestimar las solicitudes.

SEGUNDO.- En relación al procedimiento, genera muchas dudas la eficacia de la unificación de la resolución de la valoración del grado y el PIA en una fase, que se resume en una única visita domiciliaria. Un cambio que, además, elimina el carácter multidisciplinar de la valoración al dejar toda la responsabilidad en la figura de la trabajadora o trabajador social, sin propiciar una valoración integral con el personal sanitario, que sólo intervendría en la fase previa del triaje.

No se tiene en cuenta el modelo normalizado de los informes de salud tal y como se recoge en los acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y se elimina el informe social por otro informe denominado informe del entorno, que no se encuentra validado, ni tiene el rigor científico del informe social.

Tampoco se entiende que se permita que las personas puedan ser valoradas en entornos diferentes de su espacio de residencia habitual, ya sea su domicilio, residencia u hospital, lugar donde se puede conocer la realidad y las limitaciones de la persona en la realización de las actividades de la vida diaria.

TERCERO.- El proyecto de Decreto traslada a las Entidades Locales, Cabildos y Ayuntamientos, en su artículo 4.3, competencias que le corresponde ejercer a la Comunidad Autónoma, en concreto a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. Eluden sus responsabilidades para trasladar a los ayuntamientos, sin haberlo acordado previamente con la FECAM y sin tener en cuenta la sobrecarga de los servicios sociales municipales, que en primer lugar tienen que atender al cumplimiento de sus propias competencias, y sin garantizar los medios suficientes para asumir esas nuevas funciones.

CUARTO.- El proyecto de Decreto carece de un análisis riguroso, no ha contado para su redacción con un proceso participativo con las y los trabajadores de la Consejería, FECAM y FECAL, colegios profesionales y organizaciones sociales representativas en el ámbito de la atención a personas en situación de dependencia. Con este proyecto de Decreto se ha roto todo el consenso, toda participación, toda posibilidad de trabajar en una propuesta



consensuada con todas las partes implicadas y que tienen mucho que decir y mucho conocimiento y experiencia en la materia, como las y los profesionales que llevan 17 años trabajando en el Sistema de Dependencia. No se ha facilitado un tiempo para el análisis y el debate en profundidad de los cambios que se quiere proponer.

Además, recoge articulado confuso en cuestiones muy básicas en relación con el reconocimiento de derechos y extinción de los mismos.

Por otro lado, el trámite de información pública se ha realizado por urgencia, limitando el tiempo del que han dispuesto las entidades para profundizar en las alternativas que el modelo planteado requiere. No se contempla la mejora en la financiación ni en los recursos humanos necesarios para garantizar una atención de calidad, que es uno de los problemas principales que tiene el Sistema de Dependencia en Canarias.

Por todo lo expuesto, y atendiendo al calado de las modificaciones que se quiere implantar, entendemos que para evitar perjuicios a la ciudadanía y en particular a las personas en situación de dependencia y a sus familias, evitar agravar el colapso del Sistema y posibles incumplimientos de la normativa reguladora del mismo, y teniendo en cuenta el calado de las alegaciones presentadas por los distintos agentes, entendemos que se debe retirar el proyecto de Decreto e iniciar un auténtico proceso participativo, que en ningún caso se puede entender cubierto con el trámite de información pública.

Por todo ello, los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar proponen al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a retirar el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y poner en marcha con carácter urgente un procedimiento participativo con todos los agentes implicados para consensuar un procedimiento que garantice la igualdad en el acceso y los derechos de las personas en situación de dependencia, así como garantizar los medios humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del Sistema.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a retirar el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y poner en marcha con carácter urgente un procedimiento participativo con todos los agentes implicados para consensuar un procedimiento que garantice la igualdad en el acceso y los derechos de las



personas en situación de dependencia, así como garantizar los medios humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del Sistema.

4º.- EXPEDIENTE 10826/2024. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente n.º10826/2024 relativo a la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS , se propone al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Visto el informe de Secretaría y de la Intervención Municipal se propone aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA**, que se transcribe a continuación:

«CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, ade..... de 2024

REUNIDOS

El Sr. D Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Gáldar, actuando en nombre y representación de esta Entidad, de conformidad a la legislación básica de las Corporaciones Locales.

El Sr. D. José Joaquín Díaz de Aguilar Cantero, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 42784565-B, en calidad de Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, con domicilio social en la Plaza de la Real Sociedad Económica de Amigos del País nº 1, D.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, CIF n.º G35229996, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 28 de sus Estatutos y en ejecución del acuerdo adoptado con fechapor la Junta de Gobierno que autorizó la suscripción del



presente Convenio de Cooperación.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Gáldar, en su condición de Entidad Local territorial básica, tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo determinado en el artículo 11 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y representa a la comunidad política y administrativa más próxima a la ciudadanía de su Municipio. Según el artículo 25 de la misma Ley, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este precepto, conforme al que el Municipio ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las relativas, entre otras, a las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tiene atribuidas por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias como funciones propias las relativas a las materias de cultura, educación, fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica, medio ambiente, patrimonio histórico, protección civil y seguridad ciudadana, sanidad, servicios sociales, transportes, turismo, urbanismo y vivienda.

Es su deseo abrirse a las diferentes manifestaciones de la sociedad y a



la colaboración con aquellas instituciones o entidades que faciliten el conocimiento de sus proyectos, iniciativas y actividades relacionadas con las distintas materias de su competencia, a fin de extender la difusión de su labor a aquellos ámbitos no estrictamente relacionados con su función administrativa.

II. Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, próxima a cumplir 250 años de presencia en la isla de Gran Canaria, tiene acreditada experiencia como Institución cívica sin fin de lucro e intermedia entre la sociedad y las Administraciones Públicas, habiendo contribuido en su dilatado periodo de existencia a promover y fomentar el progreso de la educación pública, el desarrollo de Gran Canaria, la preservación de su medio ambiente y el bienestar moral y material de sus habitantes, coadyuvando con divulgar el patrimonio cultural y científico y, en definitiva, procurar la prosperidad del País.

III. Que ambas partes se encuentran interesadas en establecer un marco de cooperación, con el fin de impulsar el desarrollo y la difusión de sus respectivas actividades, así como de los aspectos concernientes a los valores inherentes relativos a la cultura y el conocimiento histórico, artístico y científico, así como la investigación humanística y científica, de los diversos sectores del Municipio de Gáldar y la Isla de Gran Canaria, con especial atención al colectivo de los estudiantes, profesores y estudiosos en general, a través del presente Convenio Marco, que las partes intervinientes, debidamente autorizadas, la primera por el Pleno municipal, en sesión de fecha y la segunda por la Junta de Gobierno celebrada el día, someten a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de este Convenio Marco, establecer los cauces para la realización en común de actividades de divulgación, formación e investigación que redunden en beneficio de la sociedad canaria y en particular del Municipio de Gáldar, así como la difusión de sus respectivas iniciativas y programas de actuaciones.

A tal efecto, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, fundada el 4 de febrero de 1776, pone a disposición de los investigadores y estudiosos los fondos acumulados a lo largo de sus dos siglos y medio de historia, constituidos por un extenso patrimonio documental, bibliográfico y hemerográfico, además de la aportación personal que constituya la cualificación personal de los miembros de al misma.

Con carácter meramente enunciativo, se citan los siguientes objetivos:



a) Fomentar la colaboración entre las dos instituciones para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con la permanencia de los valores éticos de la persona y la justicia social.

b) Promover conjuntamente la realización de Seminarios y Cursos, sobre cuestiones de interés para la sociedad de las islas, impartidos por expertos y profesores relacionados con la materia de que se trate.

c) Intercambiar información sobre sus respectivas actividades para ser difundidas a través de sus medios de comunicación.

d) Examinar y resolver las propuestas que se adopten por los órganos de gobierno de ambas Entidades que sean de interés común.

e) Realizar cualesquiera otras actividades que, dentro del espíritu que inspira el presente Convenio Marco, redunden en un claro beneficio social de los habitantes del Municipio.

Segunda.- Comisión Mixta.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. La misma estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones, debiendo reunirse al menos una vez al año.

En el último mes de cada año, se elaborará una memoria de actividades realizadas al amparo del presente Convenio y una propuesta de actuaciones para el siguiente ejercicio.

Tercera.- Acuerdos específicos y programas.

Por acuerdo expreso de ambas partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas fórmulas de colaboración que se incorporarán como Anexos al presente Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, al menos, las cuestiones relacionadas con las aportaciones y compromisos de cada una de las partes para su desarrollo, calendario y duración de la actividad programada.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, tácitamente renovables por periodos iguales, de no mediar denuncia.

Quinta.- Extinción y modificación.



Serán causas de extinción del presente Convenio Marco:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) La expiración del periodo convenido y la existencia de denuncia del mismo efectuada por cualquiera de las partes, al menos, con tres meses de antelación.

Las Instituciones intervinientes de mutuo acuerdo podrán modificar los términos del presente Convenio, quedando las modificaciones incorporadas como anexo al mismo.

Y para que conste y se dé fiel cumplimiento a lo acordado, se firma el presente Convenio Marco por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.»

SEGUNDO. Publicar el Convenio Marco mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Provincia de Las Palmas, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Publicar el Convenio Marco mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Provincia de Las Palmas, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento.

5º.- EXPEDIENTE 6697/2024. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES CONTRA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la 2ª modificación de la plantilla orgánica de personal vigente para el ejercicio 2024 (alegaciones presentadas en la fase de información pública).



ANTECEDENTE DE HECHO

I.- Que con fecha 25 de abril de 2024, el pleno de la Corporación adoptó el siguiente Acuerdo:

4º.- **EXPEDIENTE 6697/2024. APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2024. ACUERDO PROCEDENTE.** -

PRIMERO. Aprobar inicialmente las modificaciones/amortizaciones de plazas correspondientes a la plantilla orgánica de personal en vigor, transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla orgánica resultante de la 2ª modificación propuesta, transcrita con anterioridad.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretaría	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Viceinterventor	1	1	A1	30
Tesorero	1	1	A1	30
	4	4		



Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico de administración general – varias áreas/servicios	2	2	A1	23
Jefe de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe de negociado	2	2	C1	22
Administrativo	5	0	C1	17
Auxiliar administrativo	5	0	C2	16
	16	5		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	8	C1	17
Arquitecto	2	1	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero	1	1	A2	20



técnico de obras públicas				
Técnico de administración especial – varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
Operario	7	3	C2	16
	58	15		

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	78
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	24
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	54

PERSONAL LABORAL				
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23



Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A2	28
Periodista	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integradora social	1	0	C1	17
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/ aparejador	4	1	A2	20
Profesor/a de música	5	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	0	C1	17



Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	2	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	7	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	7	C2	16
Oficial de pintura	2	1	C2	16



Pintor	1	0	E	14
Relaciones públicas	1	0	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16
Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiadora	13	5	E	14
Operario mantenimiento instalaciones colegios	10	2	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	1	0	C2	16
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14



Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	196	48		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	196
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	48
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	148

PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
	6	0		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	0
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6



CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL			
	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS
TIPOLOGÍA DE PERSONAL	TOTALES	VACANTES	CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	4	4	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	16	5	11
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	58	15	43
Personal Laboral	196	48	148
Personal Eventual	6	0	6
	280	72	208

II.- Que la publicación correspondiente al periodo de exposición pública fue realizada en el BOP Las Palmas nº 55 de fecha 6 de mayo de 2024. En este sentido, el plazo para presentar alegaciones finalizaba el día 28 de mayo de 2024.

III.- Que con fecha 27 de mayo de 2024 y registro de entrada nº 2024-e-RC-5513, D. Juan Miguel Suárez Quintana en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, presenta reclamación contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de abril de 2024, referido a EXPEDIENTE 6697/2024. APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2024. ACUERDO PROCEDENTE.

Mediante el presente escrito se formula RECLAMACIÓN con base a las siguientes ALEGACIONES:

VULNERACIÓN DEL DEBER DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE AFECTAN AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Con carácter general, al contenido del acto administrativo impugnado, debe esgrimirse que por parte de esa Administración **se ha excluido el previo y preceptivo trámite de negociación colectiva a esta organización sindical**, impidiéndole formular propuestas y limitando, sin justificación de clase alguna, la actividad sindical de sus representantes. No se ha producido una negociación en sentido estricto, omitiéndose, además, el procedimiento previsto legalmente, aprobándose por esa Administración, unilateral y manu militari, la modificación de la plantilla de personal cuyo alcance y contenido desconocemos al no convocarse preceptivamente la Mesa General de Negociación.

Así se vulnera e infringe el derecho a la negociación colectiva amparado en los artículos 28.1, 37.1 y 103 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la libertad sindical, así como los artículos 2.2 y 6.1 de Ley Orgánica de libertad Sindical, así como infracción de los Convenios Internacionales ratificados por España, concretamente, Convenios nº 151 y 154 de la OIT, y demás normativa concordante.

Dicho derecho a la negociación colectiva ha sido reconocido y desarrollado por la jurisprudencia más recientes, debiendo citarse, entre otras, la STC 26-3-01 (RTC 2001, 85) «En relación con el derecho a la libertad sindical en la función pública, en su vertiente de derecho a la negociación colectiva, este Tribunal ha declarado en el F.6 de la STC 80/2000, de 27 de marzo (RTC 2000, 80), que "Aunque en el ámbito funcional tengamos dicho (STC 57/1982, de 27 de julio [RTC 1982, 57]) que, por las peculiaridades del derecho de sindicación de los funcionarios públicos (art. 28.1 CE [RCL 1978, 2836]), no deriva del mismo, como consecuencia necesaria, la negociación colectiva, en la medida en que una Ley establece el derecho de los Sindicatos a la negociación colectiva en ese ámbito, tal derecho se integra como contenido adicional del de libertad sindical, por el mismo mecanismo general de integración de aquel derecho en el contenido de éste, bien que con la configuración que le dé la Ley reguladora del derecho de negociación colectiva (RCL 1990, 1505), siendo en ese plano de la legalidad donde pueden establecerse las diferencias entre la negociación colectiva en el ámbito laboral y funcional y el derecho a ella de los Sindicatos, no así en el de la genérica integración del referido derecho en el contenido del de libertad sindical".

En atención a lo expuesto, debe indicarse que la materia objeto de impugnación y que constituye la base del acto administrativo que se reclama es materia que debe ser sometida obligatoriamente a los trámites de la negociación colectiva, según preceptúa el artículo 37.1 y 37.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no habiéndose procedido, como se ha advertido, a la previa y preceptiva negociación colectiva, produciéndose así los oportunos perjuicios para los derechos que ostenta esta organización sindical y sus afiliados así como para aquellos trabajadores o empleados públicos afectados.



Por tanto el acto, contra el que se formula esta reclamación, está **viciado de nulidad de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 47 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, toda vez que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Por todo ello se formular esta **RECLAMACIÓN instándose que se proceda a retrotraer el acto al momento de la preceptiva convocatoria de Mesa General de Negociación**, y la apertura de una negociación efectiva y real bajo el principio de la buena fe proporcionando la información que se precise relativa a la misma.

IV.- Que con fecha 20 de junio de 2024, el letrado externo contratado para la presentación de servicios en materia labora y función pública, D. Saúl Quesada Sánchez, emite informe jurídico en relación a las alegaciones presentadas, en el siguiente tenor:

Primero.- Que por Don Víctor Cabrera Vizcaíno, actuando en calidad de Secretario de Políticas Públicas de la FSC-CCOO se presenta reclamación, en relación con la segunda modificación de la plantilla de personal aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/04/2024, considerando que se ha vulnerado el deber de negociación de la condiciones que afectan al personal al servicio de la Administración Pública, diciendo que se ha excluido el previo y preceptivo trámite de negociación colectiva a la organización sindical, impidiéndole formular propuestas y limitando, sin justificación de clase alguna, la actividad sindical de sus representantes.

Para continuar alegando que no se ha producido una negociación en sentido estricto, omitiéndose, además, el procedimiento previsto legalmente, aprobándose por la Administración, unilateral y manu militari, la modificación de la plantilla de personal cuyo alcance y contenido dice desconocer al no convocarse preceptivamente la Mesa General de Negociación. Y que por ello se ha vulnerado e infringido el derecho a la negociación colectiva amparada en los artículos 28.1, 37.1 y 103 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la libertad sindical, así como los artículos 2.2 y 6.1 de Ley Orgánica de libertad Sindical, así como infracción de los Convenios Internacionales ratificados por España, concretamente, Convenios nº 151 y 154 de la OIT, y demás normativa concordante. Y que la materia objeto de impugnación debe ser sometida obligatoriamente a los trámites de la negociación colectiva, según preceptúa el artículo 37.1 y 37.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Considerando que el acto, contra el que se formula esta



reclamación, está viciado de nulidad de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 47 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Para finalmente solicitar se proceda a retrotraer el acto al momento de la preceptiva convocatoria de Mesa General de Negociación, y la apertura de una negociación efectiva y real bajo el principio de la buena fe proporcionando la información que se precise relativa a la misma.

Segundo. - En cuanto a la obligatoriedad de la negociación colectiva de la modificación de la plantilla.

Como mantiene el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 8 de octubre de 2012, en la que con cita de otras sentencias del mismo Tribunal Supremo, señala que lo determinante para considerar preceptiva la negociación colectiva previa es que la concreta actuación de la Administración afecte o tenga repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos; esto es, que tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo. La aprobación y modificación de la plantilla son fruto del ejercicio de la potestad municipal de autoorganización, pero de una u otra forma inciden en las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento dado que fija los gastos de personal y esta manera incide en las retribuciones, de esta manera cobra efectividad el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos señalados en la reclamación, y la negociación deviene necesaria.

Lo determinante para considerar preceptiva la negociación colectiva previa es, pues, que la concreta actuación de la Administración afecte o tenga repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos; esto es, que tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo, en el bien entendido de que, como se ha destacado también por el Tribunal Supremo, la mera referencia a aspectos relativos a esas condiciones de trabajo, sin entrar en su regulación ni en su modificación, no requiere de dicha negociación colectiva previa, "ya que mencionarlos no significa entrar en su régimen ni variar su contenido" (entre otras, la STS de 9 de febrero de 2004, o la STS de 22 de mayo de 2006).

Y por ello entendemos que si el actor recurrido no es un acto ordenador, sino un acto ordenado mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el personal integrado en ella, esto no exigiría negociación previa, que si lo exigen las concretas condiciones de los puestos de trabajo.



En su consecuencia, conforme a lo expuesto, si consideramos que la modificación de la plantilla produce una afectación, en los términos expuestos, a las condiciones de trabajo de los empleados públicos será necesaria la negociación colectiva para ello.

Tercero. - Existencia de negociación colectiva.

Que con fecha 15/04/2024 se notificó a la Sección Sindical de la FSC-CCOO en el Ayuntamiento de Gáldar Convocatoria para una reunión de la Mesa General de Negociación para el día 19/04/2024 con el siguiente orden del día: Modificación de la plantilla del año 2024. Junto con dicha convocatoria se adjuntó la Plantilla resultante de la modificación y la propuesta de la 2ª modificación de la plantilla para el ejercicio 2024.

Que la reunión de la MGN celebrada el día 19/04/2024 se inició con una exposición por parte de la Sra. Concejal de Recursos Humanos de todas y cada una de las modificaciones de la plantilla y de los motivos de las mismas. Tras su intervención se abrió un debate, con preguntas y exposición de dudas por los representantes de las organizaciones sindicales, a las cuales se les dio debida respuesta, incluidas cuestiones no relacionadas con la modificación de la plantilla (principalmente relacionadas con la estabilización y mejoras al personal funcionario). Celebrándose la reunión con un contenido real, sin que en ningún momento se obstaculizara o desvirtuara el ejercicio de dicha facultad negociadora. Donde las únicas propuestas y consideraciones fueron en relación con cuestiones no relacionadas con el objeto de la convocatoria, es decir, no se realizaron contrapropuestas por los representantes sindicales en relación con la 2ª modificación de la plantilla, que era el objeto de la convocatoria.

Fijese que en la reclamación presentada se dice:

- “no convocarse preceptivamente la Mesa General de Negociación”, cuando sí existió convocatoria de MGN.

- “impidiéndole formular propuestas y limitando, sin justificación de clase alguna, la actividad sindical de sus representantes”, cuando realizaron todas las propuestas que consideraron, sin que en la reclamación se nos ilustre que propuestas hicieron y que no fueron consideradas (aunque en ciertamente medida es lógico pues se niega la existencia de MGN, que como hemos dicho sí que existió).

Tal y como puede apreciarse, en el presente supuesto existió una efectiva negociación colectiva entre los representantes sindicales y el ayuntamiento sobre la segunda modificación de la plantilla en la que, concretamente, los representantes de la Sección Sindical de la FSC-CCOO en



el Ayuntamiento de Gáldar pudieron tomar conocimiento de la postura de la administración y de los diversos documentos y en la que pudo hacer contrapropuestas, lo que no se hizo, por lo que se ha producido tanto desde el punto de vista formal como material la negociación colectiva, cumpliéndose con las exigencias del artículo 37 del TREBEP.

Por lo que este informante entiende que se debe desestimar la reclamación presentada por el Secretario de Políticas Públicas de la FSC-CCOO en relación con la segunda modificación de la plantilla de personal aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/04/2024. Siendo éste el entender y saber de este informante y salvo mejor versado en derecho.

IV.- Que con fecha 21 de junio de 2024 se emite informe propuesta de resolución por parte de la secretaría municipal.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D. Juan Miguel Suárez Quintana en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de abril de 2024, referido a EXPEDIENTE 6697/2024. APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2024. ACUERDO



PROCEDENTE; en base a los argumentos y fundamentos expuesto en el presente informe.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla orgánica resultante de la 2ª modificación:

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretaría	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Viceinterventor	1	1	A1	30
Tesorero	1	1	A1	30
	4	4		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico de administración general – varias áreas/servicios	2	2	A1	23
Jefe de sección de servicios generales	1	1	C1	22



Jefe de negociado	2	2	C1	22
Administrativo	5	0	C1	17
Auxiliar administrativo	5	0	C2	16
	16	5		

Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial

CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector	1	0	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Oficial de policía	4	1	C1	18
Policía	37	8	C1	17
Arquitecto	2	1	A1	23
Ingeniero/a Obra Civil/Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Técnico de administración especial – varias áreas/servicios	3	3	A1	23
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
Operario	7	3	C2	16
	58	15		



TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	78
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	24
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	54

PERSONAL LABORAL				
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminóloga - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico administración general	4	3	A1	23
Ingeniero técnico en prevención	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Trabajadora social/ coordinadora de servicios sociales	1	0	A2	28
Periodista	1	0	A1	23
Coordinador de informática	1	0	A1	23
Psicólogo	2	0	A1	23
Veterinaria	1	0	A1	23



Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	2	0	A2	20
Archivero - bibliotecario	1	0	A2	20
Coordinador de educación	1	1	A2	20
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integradora social	1	0	C1	17
Informadora turismo	1	0	A2	20
Ingeniero técnico/ aparejador	4	1	A2	20
Profesor/a de música	5	0	A2	20
Programador informático	1	0	A2	20
Trabajadora social	10	3	A2	20
Administrativo/a	10	0	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	0	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	1	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	2	C2	16
Carpintero	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16



Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Electricista	2	0	C2	16
Gestor cultural	1	0	C2	16
Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Jefe de grupo	1	1	C2	16
Coordinador protección civil	1	0	C2	16
Locutora radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor deportivo	11	7	C2	16
Monitor terapéutico centro ocupacional	1	0	C2	16
Oficial albañilería	9	7	C2	16
Oficial de pintura	2	1	C2	16
Pintor	1	0	E	14
Relaciones públicas	1	0	C2	16
Soldador	1	0	C2	16
Técnico sonido radio Gáldar	2	0	C2	16
Técnico mantenimiento equipos informáticos	2	0	C2	16



Vigilante nocturno	1	0	C2	16
Ayudante de cocina	1	1	E	14
Conserje cultura	1	0	E	14
Limpiadora	13	5	E	14
Operario mantenimiento instalaciones colegios	10	2	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	1	0	C2	16
Mantenimiento instalaciones deportes y residencia	6	3	C2	16
Notificador	2	0	E	14
Peón de jardinería	5	1	E	14
Encargado de servicios	1	1	C2	16
Peón electricista	1	1	E	14
Peón vías y obras	2	2	E	14
Subalterno	2	2	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	196	48		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	196
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	48
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	148



PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	A1	23
Cargo de confianza	1	0	C2	16
	6	0		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	0
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6

CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL			
	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
TIPOLOGÍA DE PERSONAL			
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	4	4	0



Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	16	5	11
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	58	15	43
Personal Laboral	196	48	148
Personal Eventual	6	0	6
	280	72	208

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la alegante Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva de la 2ª modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (BNR-NC), votos en contra ninguno y dos abstenciones [1 GRUPO MIXTO (PSOE) y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D. Juan Miguel Suárez Quintana en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de abril de 2024, referido a EXPEDIENTE 6697/2024. APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2024. ACUERDO PROCEDENTE; en base a los argumentos y fundamentos expuesto en el presente informe.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla orgánica resultante de la 2ª modificación, transcrita con anterioridad.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la alegante Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva de la 2ª modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Gáldar para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6º.- **EXPEDIENTE 11299/2024. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**



MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXI. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2013, aprobó el Reglamento Municipal del Servicio de Taxi, y entendiendo necesario su modificación tras consenso alcanzado con el colectivo de taxistas se propone al Pleno la adopción de la modificación del mismo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi en los artículos 24 y 70.

Artículo 24. Uniformidad de los vehículos.

1.- Los vehículos destinados al Servicio Público de Taxi contarán con una pintura uniforme y distintivos municipales en la forma que a continuación se describen:

- a) La carrocería del vehículo será de color blanco (sin efectos metalizados).
- b) En los dos laterales del vehículo situados sobre las ruedas traseras deberán figurar el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Gáldar en la parte superior y en la parte inferior una serie de 10 pintaderas, 5 arriba y 5 abajo en forma de triángulo equilátero acostado y unidos todos entre ellos, alternando los dos colores verde oscuro y verde claro corporativos del logotipo del Ayuntamiento de Gáldar.
- c) En los dos laterales sobre las ruedas delanteras del vehículo deberá figurar las siglas LM seguido del número de la licencia municipal en tipografía Metrisch oficial de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Gáldar y en el color verde oscuro corporativo del logotipo.
- d) En el frontal del vehículo bajo el faro izquierdo figurará un triángulo equilátero de doble tamaño en color verde oscuro corporativo con el número de licencia en su interior también con tipografía Metrisch en color blanco, seguido de otros 4 triángulos de la mitad de tamaño, situados dos arriba y dos abajo.
- e) En la parte trasera del vehículo (zona del maletero) deberá figurar al lado izquierdo de la matrícula las siglas LM seguidas del número de licencia, con igual tipografía, color y tamaño que el establecido anteriormente, y al lado derecho de nuevo la serie de 10 triángulos en forma de pintadera.
- f) El Ayuntamiento de Gáldar facilitará el diseño que deberá respetarse siempre en sus formas, proporciones, tamaños, colores y tipografías, no



pudiendo modificarse sin autorización previa del Consistorio.

Artículo 70. Uso de vestimenta para el servicio.

Durante las horas de servicio, los conductores de Taxi portarán vestimenta de manera adecuada y aseada, teniendo esta las siguientes características:

1º. Camisa o polo de cuello camisero de color azul claro o celeste, sin anagramas ni marcas publicitarias con mangas cortas o largas.

2º. Pantalón largo, falda pantalón o falda a la rodilla, de color azul marino.

3º. Zapatos cerrados.

4º. Chaleco, suéter, rebeca, chaqueta o polar de color azul marino.

- Queda expresamente prohibido la publicidad en la vestimenta.

- No está permitido el uso de camisas, camisetas o suéter denominados de “asillas o manga hueca”, así como la utilización de prendas deportivas.

5º. La vestimenta habrá de llevarse en las debidas condiciones de aseo e imagen, (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapatos en condiciones, etc...) propias de la prestación del servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio de calidad.

6º. Durante la temporada estival desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de cada año estará permitido voluntariamente que el pantalón pueda ser corto a la altura de la rodilla.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el Boletín Oficial de Las Palmas. Si durante dicho periodo no se presentaran alegaciones se elevará a definitivo el antedicho acuerdo.

El citado acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>].”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó poro unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi en los artículos 24 y 70.

Artículo 24. Uniformidad de los vehículos.



1.- Los vehículos destinados al Servicio Público de Taxi contarán con una pintura uniforme y distintivos municipales en la forma que a continuación se describen:

- a) La carrocería del vehículo será de color blanco (sin efectos metalizados).
- b) En los dos laterales del vehículo situados sobre las ruedas traseras deberán figurar el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Gáldar en la parte superior y en la parte inferior una serie de 10 pintaderas, 5 arriba y 5 abajo en forma de triángulo equilátero acostado y unidos todos entre ellos, alternando los dos colores verde oscuro y verde claro corporativos del logotipo del Ayuntamiento de Gáldar.
- c) En los dos laterales sobre las ruedas delanteras del vehículo deberá figurar las siglas LM seguido del número de la licencia municipal en tipografía Metrisch oficial de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Gáldar y en el color verde oscuro corporativo del logotipo.
- d) En el frontal del vehículo bajo el faro izquierdo figurará un triángulo equilátero de doble tamaño en color verde oscuro corporativo con el número de licencia en su interior también con tipografía Metrisch en color blanco, seguido de otros 4 triángulos de la mitad de tamaño, situados dos arriba y dos abajo.
- e) En la parte trasera del vehículo (zona del maletero) deberá figurar al lado izquierdo de la matrícula las siglas LM seguidas del número de licencia, con igual tipografía, color y tamaño que el establecido anteriormente, y al lado derecho de nuevo la serie de 10 triángulos en forma de pintadera.
- f) El Ayuntamiento de Gáldar facilitará el diseño que deberá respetarse siempre en sus formas, proporciones, tamaños, colores y tipografías, no pudiendo modificarse sin autorización previa del Consistorio.

Artículo 70. Uso de vestimenta para el servicio.

Durante las horas de servicio, los conductores de Taxi portarán vestimenta de manera adecuada y aseada, teniendo esta las siguientes características:

1º. Camisa o polo de cuello camisero de color azul claro o celeste, sin anagramas ni marcas publicitarias con mangas cortas o largas.

2º. Pantalón largo, falda pantalón o falda a la rodilla, de color azul marino.

3º. Zapatos cerrados.

4º. Chaleco, suéter, rebeca, chaqueta o polar de color azul marino.

- Queda expresamente prohibido la publicidad en la vestimenta.



- No está permitido el uso de camisas, camisetas o suéter denominados de “asillas o manga hueca”, así como la utilización de prendas deportivas.

5º. La vestimenta habrá de llevarse en las debidas condiciones de aseo e imagen, (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapatos en condiciones, etc...) propias de la prestación del servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio de calidad.

6º. Durante la temporada estival desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de cada año estará permitido voluntariamente que el pantalón pueda ser corto a la altura de la rodilla.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el Boletín Oficial de Las Palmas. Si durante dicho periodo no se presentaran alegaciones se elevará a definitivo el antedicho acuerdo.

7º.- EXPEDIENTE 7014/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN LAZO DE HONOR DE LA CIUDAD A LA ENTIDAD SOCIEDAD DE LA MONTAÑA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión del LAZO DE HONOR DE ESTA CIUDAD a favor de la entidad SOCIEDAD DE LA MONTAÑA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento del LAZO DE HONOR DE ESTA CIUDAD a favor de la entidad SOCIEDAD DE LA MONTAÑA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento del LAZO DE HONOR DE ESTA CIUDAD a favor de la entidad SOCIEDAD DE LA MONTAÑA.

8º.- EXPEDIENTE 7016/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN LAZO DE HONOR DE LA CIUDAD A LA ENTIDAD CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión del LAZO DE HONOR DE ESTA CIUDAD a favor de la entidad CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento del LAZO DE HONOR DE ESTA CIUDAD a favor de la entidad CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento del LAZO DE HONOR DE ESTA CIUDAD a favor de la entidad CLUB DE FÚTBOL DE SARDINA.

9º.- EXPEDIENTE 7018/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON RAFAEL RODRÍGUEZ DEL CASTILLO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de nombramiento de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD a favor de DON RAFAEL RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON RAFAEL RODRÍGUEZ DEL CASTILLO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO



PREDILECTO de esta ciudad a favor de DON RAFAEL RODRÍGUEZ DEL CASTILLO.

10º.- EXPEDIENTE 7019/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de nombramiento de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD a favor de DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD a favor de DON SEBASTIÁN GRISALEÑA SÁNCHEZ.

11º.- EXPEDIENTE 7020/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A DOÑA JULIANA MARÍA SUÁREZ VEGA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de nombramiento de HIJA PREDILECTA DE ESTA CIUDAD, a TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DOÑA JULIANA M^a SUÁREZ VEGA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la



aprobación definitiva de HIJA PREDILECTA DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DOÑA JULIANA M^a SUÁREZ VEGA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJA PREDILECTA DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DOÑA JULIANA M^a SUÁREZ VEGA.

12º.- EXPEDIENTE 7036/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON MIGUEL JORGE MORENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de nombramiento de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DON MIGUEL JORGE MORENO, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DON MIGUEL JORGE MORENO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO PREDILECTO DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DON MIGUEL JORGE MORENO.

13º.- EXPEDIENTE 7021/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JORDI RIBERA ROMANS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE



ESTA CIUDAD a favor de DON JORDI RIBERA ROMANS, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JORDI RIBERA ROMANS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JORDI RIBERA ROMANS.

14º.- EXPEDIENTE 7022/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON JUAN NEBOT GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de nombramiento HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE DON JUAN NEBOT GARCÍA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del nombramiento HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE DON JUAN NEBOT GARCÍA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE DON JUAN NEBOT GARCÍA.

15º.- EXPEDIENTE 7023/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON MÁXIMO RIOL CIMAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE ORO DE



ESTA CIUDAD a favor DE DON MÁXIMO RIOL CIMAS, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON MÁXIMO RIOL CIMAS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON MÁXIMO RIOL CIMAS.

16º.- EXPEDIENTE 7024/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO.

17º.- EXPEDIENTE 7026/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARI NATY SAAVEDRA SOSA.

18º.- EXPEDIENTE 8902/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor del CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor del CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor del CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

19º.- EXPEDIENTE 7027/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD. A TÍTULO PÓSTUMO. A DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a



la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DOÑA ALTAGRACIA LUGO GODOY.

20º.- EXPEDIENTE 7028/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA JOSEFA GIL GUILLÉN.

21º.- EXPEDIENTE 7029/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA



CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA Mª DEL CARMEN BENÍTEZ ÁLAMO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA Mª DEL CARMEN BENÍTEZ ÁLAMO, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA Mª DEL CARMEN BENÍTEZ ÁLAMO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA Mª DEL CARMEN BENÍTEZ ÁLAMO.

22º.- EXPEDIENTE 7030/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA DOLORES GONZÁLEZ BOLAÑOS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA DOLORES GONZÁLEZ



BOLAÑOS.

23º.- EXPEDIENTE 7038/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD a favor de DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DON RAMÓN VALENTÍN VEGA MEDINA.

24º.- EXPEDIENTE 7039/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veinticinco de abril de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA



CIUDAD, a favor de DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la MEDALLA DE PLATA DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA CARMEN DÍAZ GUZMÁN.

25º.- EXPEDIENTE 8618/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, a favor de DON VICENTE MONTESDEOCA ARMAS.

26º.- EXPEDIENTE 8620/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de



diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ ISIDRO GODOY MORALES.

27º.- EXPEDIENTE 8621/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON BENIGNO MOLINA GUILLÉN.

28º.- EXPEDIENTE 8623/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON PABLO MONZÓN PADRÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON PABLO MONZÓN PADRÓN, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON PABLO MONZÓN PADRÓN.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON PABLO MONZÓN PADRÓN.

29º.- EXPEDIENTE 8624/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA FRANCISCA JORGE JORGE.

30º.- EXPEDIENTE 8626/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ MONZÓN PADRÓN.

31º.- EXPEDIENTE 8635/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA PETRA ARMAS CABRERA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA PETRA ARMAS CABRERA , procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON DOÑA PETRA ARMAS CABRERA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON DOÑA PETRA ARMAS CABRERA.

32º.- EXPEDIENTE 8639/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA ANTONIA SILVA MATEO. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA ANTONIA SILVA MATEO, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA ANTONIA SILVA MATEO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA ANTONIA SILVA MATEO.

33º.- EXPEDIENTE 8646/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON DOMINGO TACORONTE GONZÁLEZ.

34º.- EXPEDIENTE 8649/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON



FRANCISCO RUIZ SOSA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON FRANCISCO RUIZ SOSA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON FRANCISCO RUIZ SOSA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON FRANCISCO RUIZ SOSA.

35º.- EXPEDIENTE 8650/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA SUSANA MATEO ESTÉVEZ.



36°.- EXPEDIENTE 8652/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON RAMÓN RODRÍGUEZ DÍAZ.

37°.- EXPEDIENTE 8653/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO GONZÁLEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO



GONZÁLEZ.

38º.- EXPEDIENTE 8654/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA.

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA FLORA MARÍA GIL MENDOZA.

39º.- EXPEDIENTE 8824/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ.”



No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON ANTONIO SUÁREZ PÉREZ.

40º.- EXPEDIENTE 8825/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON ISIDRO GODOY SILVA. ACUERDO PROCEDENTE .-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON ISIDRO GODOY SILVA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON ISIDRO GODOY SILVA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON ISIDRO GODOY SILVA.

41º.- EXPEDIENTE 8827/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS. ACUERDO PROCEDENTE .-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS.”



No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARÍA DOLORES DELGADO MATEOS.

42º.- EXPEDIENTE 8829/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JUAN GODOY SILVA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JUAN GODOY SILVA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JUAN GODOY SILVA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JUAN GODOY SILVA.

43º.- EXPEDIENTE 8830/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.



Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA ELOISA QUINTANA DÍAZ.

44°.- EXPEDIENTE 8831/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JUAN MANUEL LÓPEZ GARCÍA.

45°.- EXPEDIENTE 8904/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.



Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON FRANCISCO VEGA SAAVEDRA.

46º.- EXPEDIENTE 8906/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ MENDOZA MARTÍN.

47º.- EXPEDIENTE 8907/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva.



Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA DOLORES MARÍA ALONSO GUERRA.

48º.- EXPEDIENTE 8908/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA BASILISA PÉREZ GONZÁLEZ.

49º.- EXPEDIENTE 9153/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DOÑA M^a SECUNDINA MENDOZA MORENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA



MORENO, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA MORENO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DOÑA MARÍA SECUNDINA MENDOZA MORENO.

50º.- EXPEDIENTE 8905/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON IGNACIO GIL ARMAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON IGNACIO GIL ARMAS, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON IGNACIO GIL ARMAS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON IGNACIO GIL ARMAS.

51º.- EXPEDIENTE 9188/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro el expediente de concesión de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD a favor de DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA, procede, por tanto, para la continuación del mismo, su aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de este expediente, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a este nombramiento.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de la PINTADERA DE ORO DE ESTA CIUDAD, a favor de DON JOSÉ JULIÁN SÁNCHEZ MENDOZA.

52º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da cuenta de la relación de Decretos comprendidos desde el día 24 de mayo al 24 de junio de 2024, que se transcribe a continuación:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 9
- Resolución expediente autorizando pagos a justificar Centro Ocupacional: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 5
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 11
- Resoluciones expedientes fraccionamiento deudas tributarias: 5
- Resolución expediente aprobación propuestas de gastos: 1
- Resolución expediente de concesión de subvenciones daños causados por el incendio de agosto de 2019, pago 25% resto subvención: 1
- Resoluciones expedientes concediendo renovación exención tasa de basura: 6
- Resoluciones expediente orden de pago al Servicio Público de Empleo Estatal, intereses de demora y reintegro parte no gastada subvención Mejora de Vías Rurales, Jardines y Barranqueras 2023: 2
- Resoluciones expediente orden de pago al Cabildo Insular por intereses demora reintegro subvención Plan de Empleo de Familias: 1
- Resolución expediente orden de pago a favor del Instituto Municipal de Toxicomanía e Intervención en Áreas Sociales, gastos de salarios y seguridad social (Capítulo I): 1
- Resolución expediente orden de pago, justificación gastos para funcionamiento PFAE GÁLDAR RESTAURANTE: 1



- Resoluciones expedientes anticipos de pagas extras a empleados municipales: 3
- Resolución expediente desestimando compensación económica por vacaciones por baja laboral años 2022/2023: 1
- Resolución expediente autorizando pagos a justificar, barro para taller Alfarería Concejalía: 1
- Resolución expediente autorizando pagos a justificar, compras materias primas de diario para el PFAE COCINA: 1
- Resolución expediente autorizando pagos a justificar, realización de actividades del programa "Gáldar, Verano Joven 2024": 1
- Resolución expediente concediendo gratificación a diferentes trabajadores por prestar sus servicios, Corpus, Festival La Guancha y Gáldar Pride 2024: 1
- Resolución expediente asignando complemento de productividad a trabajador municipal: 1
- Resolución expediente reintegro de pago empleado municipal por el concepto de pago indebido: 1
- Resolución corrección error material en el documento DECA: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución delegando en la Sra. Concejala Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 28
- Resoluciones expediente aprobando Feria del Queso y concesión de premios: 2
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución expediente convocatoria Junta Local de Seguridad Ciudadana: 1
- Resolución Convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas: 1
- Resolución Convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Sociocultural: 1
- Resolución Convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución expediente aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo de 2 plazas conductor/a perteneciente a la escala de administración especial, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en procedimiento de 1 plaza en la categoría de cocinero/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos de 1 plaza en la categoría de profesor/a de música (guitarra) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2: 1



- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de una plaza de directora/o de guardería perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A, subgrupo A2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza de profesor/a de música (trompeta) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos de 7 plazas en la categoría de operario/a de mantenimiento perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, antiguo grupo E : 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de profesor/a de música (solfeo) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 8 plazas en la categoría de limpiador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, antiguo grupo E: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de integrador/a social perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C1: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 1 plaza en la categoría de carpintero/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en proceso de 2 plazas en la categoría de subalterno/a perteneciente a la escala de administración general, subescala subalterna, grupo E: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de profesor/a de música (piano) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de periodista perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A, subgrupo A1: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 2 plazas en la categoría de auxiliar técnico de radio perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de locutor/a de radio perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1



- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 2 plazas en la categoría de oficial de mantenimiento instala perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de monitor/a terapéutico/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de profesor/a de música (trombón) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 4 plazas en la categoría de oficial albañil perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 1 plaza en la categoría de auxiliar topografía perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 6 plazas en la categoría de cuidador/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 10 plazas en la categoría de técnico/a educador/a infantil perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C1: 1
- Resolución expediente aprobando listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 2 plazas en la categoría de electricista perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, grupo C, subgrupo C2: 1
- Resolución expediente aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos procedimiento selección tres plazas Agentes de la Policía Local de Gáldar: 1
- Resoluciones expediente relación de solicitudes admitidas y excluidas de forma definitiva en el procedimiento de solicitud de ayudas de estudio 2023/2024; concesión provisional de dichas ayudas, así como rectificación de errores contenidos en la relación indicada: 3
- Resolución expediente delegando en el Sr. Concejal Don Pedro Mendoza Vega, reunión Junta General del Consorcio de Emergencias: 1
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 2



- Resolución expediente solicitud expedición copia decreto 15/03/24, por inicio restablecimiento legalidad urbanística por presunta apertura de actividad alojativa: 1
- Resoluciones expedientes delegando asistencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Mateo Castillo: a la Junta de Gobierno Ordinaria, a la Comisión Informativa y a la Comisión Especial de Cuentas, de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria: 3
- Resolución expediente licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 1

CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 239
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)-LOTE 1 “REORDENACIÓN DEL TRÁFICO”, a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.: 1
- Resolución expediente aprobando el expediente de contratación de la actuación denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2024 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA”: 1
- Resolución expediente imposición de penalidades Lote 3 “OBRA CIVIL”, procedimiento “PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS): 1
- Resolución expediente adjudicando la concesión del uso privativo del bien de dominio público, mediante instalación de (3) food truck de 4x2, 30 mesas alargadas con sus bancos correspondientes, 20 mesas altas con cuatro taburetes por mesa, 1 barra metálica de 12 metros de largo por 4 metros de ancho, decoración para la parte de la terraza (guirnaldas, bombillos, flores, césped)», en la celebración del FESTIVAL LA GUANCHA: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2024”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de suministro denominado “SUMINISTRO DE CATERING PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL/CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”: 2
- Resolución expediente adjudicando procedimiento abierto referido al “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE ENSEÑANZAS DE INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP), CASA DE LA JUVENTUD (ESCUELA DE MÚSICA) E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”, a la empresa ISS FACILITY SERVICES, SA: 1
- Resoluciones expedientes imposición de penalidades por retirada de oferta, contratación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y



ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente (9880/24) de contratación de servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2024”: 2

- Resolución expediente adjudicando la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público mediante instalación de (5) food truck de 4x2, 30 mesas alargadas con sus bancos correspondientes, 2 barras metálicas de 15 metros de largo por 4 metros de ancho y decoración para la parte de terraza (guirnaldas, bombillos, flores, césped en la zona conocida como la quinta con motivo de la celebración del CARNAVAL DE VERANO – GÁLDAR PRIDE: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS). LOTE 3-OBRA CIVIL”: 2

- Resolución expediente aprobando prórroga del contrato denominado “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ATENCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, cuyo adjudicatario es la mercantil LF SOUND, SL: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)-LOTE 2 “PASOS DE PEATONES INTELIGENTES”, a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.: 1

- Resolución expediente adenda de corrección de error de transcripción, contratación de la obra “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS W.C. QUÍMICOS PORTÁTILES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EVENTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resoluciones inicio y aprobación expediente (10043/24) de servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2024”: 2

- Resolución expediente incoación imposición de penalidades a la empresa PREVENTOS MEDIA, SL, contratación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente incoación imposición de penalidades al licitador D. RAYCO RAMOS GARCÍA, contratación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE



SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente incoación imposición de penalidades al licitador PREVENTOS MEDIA, SL, contratación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente incoación imposición de penalidades al licitador EXYUM PRO21, SL, contratación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1

- Resolución expediente denegando solicitud de copia completa del expediente trámite de audiencia concedido dentro del expediente nº 5910/2024, PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)- LOTE 3: 1

- Resolución expediente desestimando recurso de alzada interpuesto por la entidad MERCANTIL GALDAROBRA, SLU, contra el acuerdo adoptado por el órgano de contratación, expediente imposición de penalidades, contratación “PROYECTO DE MOVILIDAD ESCOLAR EN GÁLDAR. PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) – LOTE Nº3”: 1

- Resolución expediente exclusión licitador propuesto “PLATAFORMAS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO” por retirada de oferta y requerimiento al segundo licitador: 1

- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, a la empresa LF SOUND, SL: 1

- Resolución expediente aprobando resolución aprobando pliego clausulas administrativas concesión administrativa food truck, mesas, barras (LA QUINTA) FIESTAS DE SANTIAGO 2024: 1

- Resolución expediente aprobando pliego clausulas administrativas concesión administrativa dos food trucks (PLAZA DE LOS FAICANES) FIESTAS DE SANTIAGO 2024: 1

- Resolución expediente aprobando pliego clausulas administrativas concesión administrativa bochinchas (PLAZA DE SANTIAGO) FIESTAS DE SANTIAGO 2024: 1

- Resolución expediente desestimando alegaciones presentadas por la mercantil GALDAROBRA, SLU y se le declara la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Gáldar: 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de modificación del contrato y/o proyecto de obras “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO-LA GUANCHA-BOCABARRANCO 2ª FASE”: 2



- Resolución inicio expediente de contratación del contrato “SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES VARIADAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicación directa instalación de una estación base de telefonía móvil en Cumbrecillas del Faro: 1
- Resolución inicio expediente de contratación de servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2024”: 1
- Resolución expediente adjudicación directa a la entidad American Tower España SLU, concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público parcela de 7mx5m, extremo sur-oeste del depósito de agua de abasto y situado dentro de la parcela IHD del SUSO R-4 PLAYA CANARIA: 1
- Resolución expediente imponiendo penalidades al licitador ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO, en relación al procedimiento de contratación denominado “SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente adjudicación del contrato referido al “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, INSONORO Y CON SU RESPECTIVO REMOLQUE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, a la empresa INELCANSA, SL: 1
- Resolución inicio expediente de contratación de servicio denominado “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FOTOSUB DE SARDINA 10ª EDICIÓN – 2024”: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 15
- Resolución expediente denegando legalización obras en vivienda: 1
- Resoluciones expedientes licencias ampliación y reducción de terrazas: 2
- Resolución expediente aprobando prórroga de la licencia urbanística CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA, BOCABARRANCO - FASE 2: 1
- Resolución expediente autorizando Proyecto Técnico Renoe - Programa de Formación para la Creación de Empresas de Energías Renovables) para instalación fotovoltaica en el PARQUE COMARCAL CIENTÍFICO TECNOLÓGICO UBICADO EN LA PUNTA DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente autorizando al CLUB DE LA TERCERA EDAD SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, para la obra consistente en renovación de elementos de carpintería exterior e interior en dicho club, sito en C/ Harimaguadas, nº 7, de este t.m.:1
- Resolución expediente autorizando prórroga de la licencia para la ejecución de la actuación FASE II AMPLIACIÓN EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN C/ REAL SAN SEBASTIAN (PCA 2023): 1



ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, con motivo de celebración del campeonato de Bodyboard, YUYO-PRO 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Solidaridad, con motivo del evento MERCADILLO SOLIDARIO CAMINO DE LOS VALORES 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de EVENTOS MES DE JUNIO 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Artevirgua Juncalillo, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Cueva Herrera, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A SANTA TERESA DE JESÚS: 1
- Resoluciones expedientes autorizando sustituciones de los vehículos adscritos a las licencias municipales de autotaxis nº 3, nº 6, nº10 y nº 16: 4
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Bermejál, con motivo del evento EXPOSICIÓN MOTERA Y ACTIVIDAD MUSICAL: 1
- Resolución expediente autorizando al titular de la licencia de Auto-Taxi N.º16, a la instalación de la publicidad propuesta en su solicitud: 1
- Resolución expediente ampliando el decreto número 2024-0881, añadiendo la quema de fuegos artificiales durante la GALA GÁLDAR PRIDE del día 14 de junio de 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de la NOCHE DE VINOS Y PINCHOS 2024: 1
- Resolución expediente aprobando celebración del acto promovido por la Concejalía de Educación, con motivo del evento GÁLDAR EDUCA, TEJE TU BARRIO: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de las FIESTAS DE SANTIAGO 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Quintogal, con motivo de las FIESTAS DEL VECINO 2024: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente de concesión de prestación del servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 38

RECURSOS HUMANOS

- Resolución expediente extinción contrato de trabajo de empleada por



subrogación de la empresa ICOT Servicios Integrales S.L.U.: 1

- Acto seguido el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó mostrando el pésame por el fallecimiento de Don Damián Martín Jiménez, Pintadera de Oro de la Real Ciudad de Gáldar, que falleció recientemente a los 91 años de edad. Damos nuestro pésame a su familia y amigos. Empresario de nuestra ciudad.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Don Elías Mendoza Ramos, Pintadera de Oro de la Real Ciudad de Gáldar, que falleció a los 93 años de edad. Empresario también, con tienda de comestible. Damos nuestro pésame a su familia y amigos.

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Don Pedro González Sosa, Cronista Oficial e Hijo Predilecto de Santa María de Guía. Damos nuestro pésame a su familia, amistades y a nuestro municipio hermano.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a la Concejalía de Cultura y a todas las áreas implicadas en la celebración de la Fiesta de la Lana, en la que fue su primera edición como Fiesta de Interés Turístico de Canarias. Sumamos a este reconocimiento a Don José Mendoza Rivero, Presidente de la Asociación Cultural Montaña El Agua y a toda su directiva.

- Agradeció y felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Concejalía de Cultura y Fiestas, por la celebración de dos eventos importantes como es el Festival La Guancha y el Gáldar Pride.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a la Concejalía de Juventud, por el programa “Verano Joven Gáldar 2024”, que busca promocionar un ocio saludable y seguro. Toda la información se encuentra en la web www.veranojoven.galdar.es.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a la Concejalía de Desarrollo Local, por la celebración el pasado sábado de la octava edición de Joyas Enológicas, con la Cata Insular y la Noche de Vinos y Pinchos en la Plaza de Santiago, que fue todo un éxito. Gracias también al Consejo Regulador de Vinos de Gran Canaria y a los PFAE Gáldar Cocina y PFAE Gáldar Restauración, por su colaboración en este y en muchos otros eventos que están participando. Enhorabuena también a todas las Bodegas ganadoras.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Club Baloncesto Las Temesoyas, que se proclamó campeón de la Liga Municipal de



Baloncesto Aficionado de Gáldar 2023 – 2024, después de superar en la final disputada el pasado viernes al “Invítame” en el Pabellón de La Montaña.

- Expresó la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al ajedrecista Gabriel Rivero Tacoronte, del Club Sociedad La Montaña, que ha logrado junto a sus compañeros de la selección canaria, la medalla de bronce en el Campeonato de España de selecciones autonómicas en categoría cadete que se celebró el pasado fin de semana en Roquetas de Mar.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la cantera del Club Deportivo Roque Amagro, ya que sus benjamines se han proclamado campeones de liga. Muchas felicidades a todos sus jugadores, cuerpo técnico, al equipo directivo y familiares.

- Mostró la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al futbolista Brayan Martel, por ascender con el Club Deportivo Mensajero a la categoría cadete autonómico.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las felicidades a Echedey Tomás Tovar Sosa, por los éxitos alcanzados en el Primer Torneo Insular Kyorugui (combate de Taekwondo), en la categoría senior.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Don Juan Francisco Mendoza González, distinguido con la Medalla al Mérito de la Protección Civil en su categoría de bronce y con distintivo azul. Seguidamente añadió el Sr. Alcalde: “Quiero decir que este chico, que procede de San Isidro y su madre de La Montaña, es una de las personas a la que tenemos que llevar con mucho orgullo en nuestra Ciudad, puesto que es el responsable en estos momentos de Protección Civil en El Valle de El Golfo en El Hierro y saben el trabajo tremendo que está desarrollándose por la entrada de muchos migrantes en estos momentos. La cara amable de Juan Francisco y de todos sus compañeros, está haciendo que esa llegada tan difícil para muchos que se juegan la vida, sea más humana y, en un momento en el que estamos viviendo un odio tremendo, por no decir xenofobia y racismo porque hay que decirlo con palabras mayúsculas, que haya un galdense poniendo esa imagen, llevando esa labor humanitaria que debe desarrollar la Protección Civil a cualquier rincón de Canarias y que además sea un galdense, con más orgullo; así que en un futuro esta persona tendrá que tener alguna distinción también de nuestra ciudad.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró también la enhorabuena a Don Fernando Miñarro Mena, por la exposición de pintura y escultura ‘Arqueología Galáctica’ que ha permanecido este mes de junio en la Sala Sabor.

- Traslado asimismo el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el



agradecimiento transmitido por el Ayuntamiento de Guía, por la colaboración prestada en el desarrollo de las pruebas físicas selectivas de los aspirantes a cubrir plazas de policías vacantes en la plantilla municipal, haciendo extensivo el agradecimiento a la Concejalía de Deporte precisamente por las instalaciones que tenemos. Añadió también el Sr. Alcalde: “Es de agradecer que un Ayuntamiento como el de Santa María de Guía, nos agradezca el uso de las instalaciones públicas que tenemos en Gáldar. Gracias, en todo caso, a su Alcalde y a la Corporación.”

Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “El pasado viernes en tiempo récord, se habilitó sesenta y dos plazas de aparcamiento en las canchas del IES Saulo Torón. Una vez finalizado el curso escolar, yo tengo que agradecer en este caso al Concejal de Urbanismo, puesto que de forma inmediata, después de unas gestiones que desarrolló también la Concejala de Educación con la Directora Territorial, nos facilitara el uso de ese aparcamiento. Se está también en conversaciones para el arrendamiento de otras parcelas en el casco de Gáldar, entendiendo que todas las plazas de aparcamiento son pocas y que al mismo tiempo, ha coincidido con el techado del aparcamiento de Las Guayarminas y con el Gáldar Pride en la zona de La Quinta, y por tanto hemos intentado buscar alternativas. En este caso ya una de ellas esperamos que se quede permanentemente abierta que es el aparcamiento del Instituto, puesto que toda la intención es que en septiembre se traslade la comunidad educativa ya al barranco; así que es buena noticia. En breve se permitirá el acceso al aparcamiento de Las Guayarminas, ciento cincuenta plazas que están abiertas y en un futuro serán doscientas veinte plazas. Entre las doscientas veinte de La Quinta y las doscientos y pico de Las Guayarminas estamos hablando casi de quinientas plazas de aparcamiento en esos dos aparcamientos, más las sesenta y dos que van a estar ya en el Saulo Torón, más los otros solares que están en estos momentos en uso. Acabamos esta tarde de izar la Bandera Azul. Como saben, no se izó el pasado domingo porque fue entregada ayer precisamente en Santa Cruz de Tenerife. No podíamos izar la del año pasado, evidentemente, y al ser entregada en el día de ayer, hoy hemos aprovechado para izarla y que ya esté hasta el 30 de septiembre ondeando en nuestra Playa de Sardina. Agradecer a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, ADEAC, que es la que otorga la bandera, pero sobre todo a todas las áreas, principalmente el área de playas, pero también limpieza, seguridad, vías y obras, etcétera, puesto que si no mantenemos el galardón, es muy fácil perderlo. Si la calidad de la playa, de las condiciones, de los accesos, de la arena, de la seguridad, de los balnearios, no están en condiciones, el distintivo se perdería y el hecho de que llevemos ocho años consecutivos con la Bandera Azul, es porque se está haciendo correctamente el mantenimiento de nuestra Playa de Sardina. También este sábado a las siete y media, ya paso la invitación públicamente, vamos a inaugurar la Plaza de Barrial, después de una inversión de 500.000 euros con fondos propios, estaba metida dentro del plan



de barrios. Yo creo que va a ser un día muy especial, un día en el que además vamos a aprovechar para inaugurar la calle también dedicada al exalcalde, Don Manuel Godoy Melián, a título póstumo, que está también justo al lado; así que aprovecharemos ese día para hacer los dos eventos. Invitar desde aquí a toda la ciudadanía, especialmente a los vecinos y vecinas de Barrial. También estamos en este momento en marcha con las obras de Barrial, ya se ha retirado el césped, se está trabajando a marchas forzadas para intentar que esa financiación de 775.000 euros del Cabildo de Gran Canaria, dé un cambio total a la imagen de una de las instalaciones más históricas y reconocidas en cuanto al deporte en nuestra ciudad, el Estadio de Barrial. La pasada semana en Telde tuvimos el honor de descubrir la placa en homenaje a los Guanartemes y Faycanes junto a la Iglesia Hospitalaria de San Pedro Mártir de Verona. Saben que en su momento, en el año 2010, celebrábamos un hermanamiento. Se descubrió una placa en honor a la Plaza de los Faycanes, en la plaza chica, como la conocemos y en este caso, aunque haya sido 14 años después, se ha devuelto esa distinción de la mano de su Alcalde, Don Juan Antonio Peña, del Cronista Oficial de Telde, Don Antonio María González Padrón, la Corporación de Gáldar, la Corporación de Telde y el Cronista Oficial también de Gáldar, Don Juan Sebastián López García. La terminación también de las obras de las siete viviendas de promoción pública de Caideros, ya han comenzado. Hoy precisamente hablaba con el Consejero de Obras Públicas del Gobierno, que en breve visitaremos para poner la primera piedra, aunque realmente ya ha comenzado, la visitaremos in situ. La obra cuesta 1,3 millones de euros, lo pone en este caso el Instituto Canario de la Vivienda y de paso, es probable que en esa misma fecha anunciemos ya la licitación de las obras de El Roque. Saben que ya prácticamente la urbanización está ultimada. El compromiso era que el Ayuntamiento ponía el suelo, el Cabildo urbanizaba y el Gobierno construye las viviendas de El Roque; pues en esa visita que se aprovechará para ir a Caideros, es muy probable que también anuncie el Gobierno de Canarias, la licitación de esta obra. Me quedan dos actuaciones que yo creo que son muy importantes, pero voy a anunciar dos cuestiones. Invitar el próximo lunes a la izada de la bandera de las Fiestas Mayores de Santiago después de misa, sobre las 7 y media saldremos la comitiva de la Corporación hasta la entrada de la calle larga. El Pleno de julio será el día 23, saben que tocaría el 25, pero evidentemente es imposible. Está aprobado desde el principio del mandato hacerlo el martes de esa semana por la mañana o el jueves por la mañana, y por lo tanto lo haremos el día 23 a las 9 de la mañana. Y las dos últimas cuestiones que tengo que anunciar. Una, aunque es negativa, yo creo que en el fondo es positiva. Todo el mundo vería recientemente una actuación muy importante antidroga en la entrada de nuestro municipio, en la zona de Facaracas, coordinada perfectamente la Guardia Civil con nuestra Policía Local, vemos a veces siempre más lado negativo de las cosas y cuando las cosas salen positivas parece que no las valoramos. En estos días la propia Guardia Civil me felicitaba por la actuación también de colaboración como digo de nuestra Policía Local, una labor de investigación desde hace meses que permitió detener a una serie de personas, ponerlas a disposición judicial. A partir de ahí no depende ya de nosotros, es una cuestión de los juzgados y en este caso de los antecedentes que cada uno



tenga, pero sobre todo también del alijo importante de más de cuatrocientas dosis que se incauta ese día. Por el volumen, ya ustedes saben que la operación no es una operación menor y como fue pública porque lo vio todo el pueblo de Gáldar, yo quiero reconocer también ese trabajo silencioso que a veces no se ve pero que se está haciendo con personas que de forma anónima, de forma discreta, están en diferentes puntos de nuestro municipio atendiéndonos y cuidándonos aunque parezca que no sea así, pero sí que lo es y yo tengo que felicitar desde aquí a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y a nuestra Policía Local. Lo último es que ayer se aprueba en el Consejo Insular de Aguas en la Junta de Gobierno, el proyecto y el inicio de la contratación del expediente del emisario de Bocabarranco, más de 8 millones de euros. Yo creo que ha salido hoy o saldrá mañana publicado pero yo quiero decirlo aquí porque me parece que somos los primeros que tenemos que enterarnos, después se enterarán los periódicos o se enterarán otros pero yo creo que el Pleno de la Corporación de Gáldar tiene que ser el primero que se entere después evidentemente de la Junta de Gobierno del Consejo Insular. Ustedes saben que yo pertenezco al Consejo Insular de Aguas y ayer yo decía públicamente mi agradecimiento al Presidente Antonio Morales, al Consejero Miguel Hidalgo y al Gerente Carmelo Santana, porque me han aguantado durante años. Yo creo que he perdido la cuenta pero más de diez años solo en la tramitación. No estoy hablando de la reivindicación, la reivindicación llevamos treinta pero diez años en papeles. Ir a Madrid, pelearnos en Madrid, en Costas, autorizaciones de Vertido, autorizaciones del Dominio Público, lucha para buscar la financiación, lucha para los proyectos, declaración de impacto ambiental; me he cansado ya porque si les cuento la batalla, me perdería, pero afortunadamente hoy tenemos ya una depuradora de diez millones de euros y un emisario que va a salir a contratación ya, ayer se aprobaba, de más de ocho millones. En la historia de Gáldar nunca se ha ejecutado una obra que cueste dieciocho millones de euros, la segunda es el Instituto que costará doce millones de euros, pero solo esas dos obras suponen que en este mandato se haya conseguido treinta millones de euros en dos obras, emisario y depuradora, e Instituto de Gáldar, sin contar los aparcamientos, el parque urbano y tantas otras cosas, solo dos obras han supuesto treinta millones de euros en nuestra ciudad, cinco mil millones de las antiguas pesetas. Yo creo que era lógico que hoy lo anunciara y mañana, ya será público, así que estamos de enhorabuena y cuanto antes lo veamos publicado en el Boletín Europeo porque por la cuantía tiene que ir al Boletín Europeo, antes será una fiesta para Gáldar entera.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

53º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la



palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Nos comentan los vecinos de muchas zonas de nuestros barrios que se han producido unas retiradas de diferentes contenedores de plástico sin volverlos a reponer, así como la necesidad de aumentar los contenedores de orgánicos en diferentes zonas y la pregunta es:

- ¿Se tiene previsto por la empresa concesionaria la reposición de dichos contenedores retirados, así como el aumento de contenedores en aquellas zonas que se demanden?. La verdad es que, si nos damos una vuelta, en muchos barrios hay muchos contenedores que están a tope hasta en el suelo y parece que hay una carencia, y la retirada del tema de los amarillos, de los de plástico, es verdad que nosotros hemos sufrido también por parte de Taya y no se ha vuelto a colocar ninguno más.

2.- Seguimos teniendo quejas también de vecinos sobre la cantidad de malas hierbas y matorrales grandes en los diferentes barrios:

- ¿Se tiene previsto a corto o largo plazo actuar en el municipio en la limpieza de las malas hierbas que ocupan gran parte de las vías?. Hemos visto también en alguna vía que se ha actuado pero se ha quedado a medias y no se ha terminado.

3.- El ruego es porque en la intersección de la calle Doramas, la calle Santiago y la bajada del Lomo Cuarto, la falta de visibilidad ha provocado diferentes encontronazos. Rogamos se valore la instalación de un espejo para mejorar la visibilidad de ese cruce que tenemos ahí.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejales del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, las siguientes Preguntas:

1.- El estado de parte del mobiliario situado en la Playa de El Agujero, más concretamente las barandillas de hierro que están situadas entre la subida de La Guancha y el muelle viejo, están en pésimas condiciones, por lo que desde el Partido Socialista preguntamos:

- ¿Para cuándo serán sustituidas por material que no se degrade tan fácilmente por las inclemencias del tiempo?.

2.- La otra pregunta es en referencia al parque urbano, la cual en el Pleno correspondiente, más o menos por esta fecha, se dijo que estaríamos próximos a la inauguración del mismo y da la sensación de que está la obra otra vez como parada, y es por lo que preguntamos:

- ¿En qué estado se encuentra dicha obra?.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejales Playas, Doña Nuria Esther Vega Valencia, para contestar lo siguiente: "Con respecto a la pregunta que realiza Don Francisco, en



cooperación la Concejalía de Playas con la Oficina Técnica de este Ayuntamiento que dirige Don Heriberto Reyes, se ha elaborado un pequeño proyectito para cambiar dichas barandillas, no solo en lo que es la zona de El Agujero y La Guancha, sino también en otras zonas de la costa galdense y el proyecto está terminado, así que en breve empezarán a sustituirse todas estas barandillas.”

Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Concejal de Vías y Obras, contestó lo siguiente: “En respuesta a la pregunta planteada por Don Blas de la limpieza de las diferentes vías del municipio, comentarle que actualmente se está llevando a cabo la limpieza de diferentes senderos, caminos vecinales y vías. Es verdad que la prioridad se le está dando a la zona de medianías, los lugares más susceptibles a poder ser afectados por el tema de incendios y más ahora cuando entre el verano y, continuaremos con el resto de barrios. En breve entrará el convenio de zonas rurales deprimidas que se llevará próximamente a la Junta de Gobierno y con él se incorporarán unos sesenta y un operarios nuevos que destinaremos a la limpieza de los mismos.”

Don Pedro Mendoza Vega, Concejal de Tráfico, contestó lo siguiente: “Con respecto al ruego de Don Blas, es cierto que en esa calle pueda ser probable que haga falta un espejo pero estamos esperando un poco a que las obras lleguen a ese lugar y lo estudiamos y, ya no solo es poner un espejo sino la señalización que lleve allí para que la seguridad del tráfico no origine los encontronazos que usted menciona.”

Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Concejal de Hacienda, contestó lo siguiente: "Con respecto a la pregunta planteada por Unidos por Gran Canaria en cuanto al tema de los contenedores, lo primero, aclarar porque se hace referencia a los contenedores de fracción orgánica y yo creo que realmente lo que están haciendo es referencia a los contenedores de fracción resto, porque los contenedores de fracción orgánica solamente están en Barrial que es donde se ha empezado con la prueba piloto. Por otro lado, para contestar al resto de lo que se ha planteado, estamos trabajando y prácticamente estamos acabando un modificado del contrato de servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos fracción resto e implementación de fracción orgánica y otros residuos del municipio de Gáldar, porque este es el contrato en sí. Ustedes saben que según la Ley Contratos de Sector Público en el modificado, en este tipo de contratos podríamos llegar a un 50%, nos vamos a mantener en un 27,40%, sería el peso que tiene este modificado sobre la totalidad del contrato. Se trata de un plan de carácter plurianual que abarca desde el 2024 a 2027, con el objetivo claro de llevar a cabo la completa renovación de la planta de contenedores. De hecho, tengo el informe del Técnico Municipal delante porque lo hemos estado hablando hoy, ya se pasaría mañana al órgano de contratación y estaríamos hablando de 1.513 contenedores que se van a distribuir por anualidades, serían 846 fracción resto, 120 fracción orgánica, 322 plástico y envases ligeros, 225 papel y cartón. Con respecto a la distribución, no lo voy a decir de forma detallada porque si no nos llevaría bastante tiempo pero por ejemplo, en este ejercicio 2024,



esperamos tener ya en el mes de octubre, 211 contenedores, serían todos de una capacidad de 3.000 litros, 106 de plástico y envases ligeros, y otros 105 de papel y cartón. En 2025 estaríamos hablando de reponer unos 332 contenedores que estarán divididos de la forma que he explicado anteriormente; 2026, 638 contenedores y 2027, 332 contenedores y en cada una de estas anualidades por supuesto también se tendrán en cuenta esos contenedores de fracción orgánica.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a la consulta del Partido Socialista sobre el parque urbano, comentarle que en la actualidad la parte de las rampas que conecta la plaza que está a cota de la calle Delgado con la parte superior del edificio, que está también a la cota de la calle Francisco Pizarro, están prácticamente terminadas y ahora estamos centrando los esfuerzos en planificar la terminación de la plaza principal y sobre todo la conexión superior con la calle Francisco Pizarro y la propia Plaza Mirador que se encuentra en la cubierta del edificio. Las obras, obras son, nuestro deseo hubiera sido terminarla e inaugurarla ahora este mes de julio para las Fiestas de Santiago, pero se van a retrasar unos meses más.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: “Yo quiero añadir que quedaría todo el ala del cuerpo de edificación, es decir, estaríamos hablando de aparcamientos, plaza principal y accesos entre la calle Delgado y la calle Francisco Pizarro, pero quedaría todavía todo el cuerpo de edificación que tendremos que sacar a concurso, lo que es la galería de arte contemporáneo, lo que es toda la parte de escenario, etc. Cuanto antes, mejor, yo soy el primero que quiero inaugurar ya esa parte de lo que es el parque en sí, pero también me gustaría no tener la visión a corto plazo, sino me gustaría el proyecto definitivo, que allí tengamos el gran escenario que queremos, que tengamos la fachada completamente remozada, que tengamos la galería y toda la parte de construcción, de edificación que está asociada al parque urbano y que no solo sea el parque al aire libre. Pero si estamos hablando de esa fase, efectivamente están ultimando también un modificado de las obras, encajar ya la ejecución y también de alguna manera, y así se lo he transmitido hoy al Concejal, intentar abaratar en los costes, es decir, porque evidentemente si ponemos un material más caro en lo que son las pantallas de separación entre el aparcamiento y el propio paseo, saldría mucho más caro que si se pone a lo mejor otro material como es el metálico. Entonces estamos en ello y en estos momentos se está ultimando ese modificado con la empresa constructora. Afortunadamente, y eso sí lo tengo que decir, la empresa constructora actual es Satocan. Es la misma empresa que está haciendo el aparcamiento y ustedes verán que no es una empresa que se esconda, ni es una empresa que nos pare una obra y nos abandone. Estamos hablando de una empresa seria, una empresa que nos sentamos, que discutimos, que podemos llegar a entendimiento, a acuerdos, y la planificación no es tanto, yo creo que en este momento es reflexionar, terminar los materiales que tenemos para encajar con la obra adjudicada, poner en uso lo que podamos poner en uso, pero al mismo tiempo, y me importa más esta segunda parte, poder terminar la zona de escenario y la zona de escalera, la lámina de agua que va en la azotea y que cae en vertical. Es que el proyecto



va mucho más allá que un simple paseo, y yo creo que aquello tiene que ser un referente futuro en todos los aspectos, deportivo, cultural, en galería, zona de esparcimiento, a futuro. Ese tiene que ser un punto de visita obligada cuando uno viene a Gáldar, pero para eso, evidentemente, hay que invertir, y lo hemos intentado ir haciendo por fases, con fondos europeos, con fondos propios, y la última parte tendremos que hacerla con fondos propios. Lo que estamos hablando es que no estaba dentro del proyecto original.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

